



## Resolución de Secretaría General N.º 049 -2019-ITP/SG

Lima, 12 AGO. 2019

### VISTOS:

El Memorando n.º 8193-2019-ITP/OA de fecha 7 de agosto de 2019, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 1281-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 6 de agosto de 2019; y, el Informe n.º 583-2019-ITP/OAJ de fecha 9 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando n.º 75-2019-ITP/CITEccal TRUJILLO de fecha 4 de febrero de 2019, el Centro de fecha 4 de febrero de 2019, el Director del CITEcuero y Calzado Trujillo solicita la contratación del "Servicio de consultoría para la elaboración del plan de reforzamiento de la competitividad dirigida a empresas del sector cuero y calzado", adjuntando los términos de referencia, el mismo que fue actualizado por los Memorandos n.º 320, 369, 404-2019-ITP/CITEccal TRUJILLO, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, con Memorando n.º 4084-2019-ITP/OA/ABAST sustentado en el Informe n.º 8-2019-ITP/OA-ABAST-ais, ambos de fecha 15 de julio de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración se apruebe la indagación de mercado para el "Servicio de consultoría para la elaboración del plan de reforzamiento de la competitividad dirigida a empresas del sector cuero y calzado", señalando que se ha determinado: (i) la existencia de pluralidad de postores; (ii) no existe la posibilidad de distribuir la buena pro; (iii) el plazo de ejecución del servicio será de doscientos diez (210) días calendarios; (iv) el sistema de contratación es a suma alzada; en tal sentido, la Oficina de Administración con Memorando n.º 7338-2019-ITP/OA de fecha 16 de julio de 2019, aprueba la indagación de mercado;

Que, por Memorando n.º 3110-2019-ITP/OPPM de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario con Nota n.º 2405 por la suma de S/ 47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 soles) para el ejercicio fiscal y las Constancias de Previsión n.º 57 y 58 por la suma de S/ 427,500.00 (cuatrocientos veintisiete mil quinientos y 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2020, que asciende a un monto total de S/ 475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 46-2019-ITP/SG de fecha 5 de agosto de 2019, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2019, aprobado por Resolución Ejecutiva n.º 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, incluyendo el ítem n.º 92 que contempla el procedimiento de selección para el "Servicio de consultoría para la elaboración del plan de reforzamiento de la competitividad dirigida a empresas del sector cuero y calzado";



Que, a través del Memorando n.º 8193-2019-ITP/OA de fecha 7 de agosto de 2019, recaído en el Informe n.º 1281-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 6 de agosto de 2019, la Oficina de Administración – en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP - solicita la aprobación del expediente de contratación para el "Servicio de consultoría para la elaboración del plan de reforzamiento de la competitividad dirigida a empresas del sector cuero y calzado", y la designación del comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la referida contratación;

Que, con Informe n.º 583-2019-ITP/OAJ de fecha 9 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para el "Servicio de consultoría para la elaboración del plan de reforzamiento de la competitividad dirigida a empresas del sector cuero y calzado", toda vez que el expediente cumple con las exigencias establecidas los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para el "Servicio de consultoría para la elaboración del plan de reforzamiento de la competitividad dirigida a empresas del sector cuero y calzado";

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Secretaría General en los literales b) y c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente de contratación para el "Servicio de consultoría para la elaboración del plan de reforzamiento de la competitividad dirigida a empresas del sector cuero y calzado", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Designar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para el "Servicio de consultoría para la elaboración del plan de reforzamiento de la competitividad dirigida a empresas del sector cuero y calzado", a los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
<b>Miguel Elías Pinglo Bazán</b> Presidente – Con conocimiento Técnico	<b>Orlando Simón García Martínez</b> Presidente – Con conocimiento técnico
<b>Juan Carlos Mariños Legendre</b> Primer Miembro – Con conocimiento Técnico	<b>Fiorella Carolina Morillo Méndez</b> Primer Miembro – Con conocimiento Técnico
<b>Lourdes Luisa Gómez Robles</b> Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones	<b>Aldo Jesús Peña Ceron</b> Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como a la Oficina de Administración, para los fines que correspondan



**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe/produce.itp](http://www.itp.gob.pe/produce.itp).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS  
Secretaria General

